



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-026 -2017

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO “ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA” Y “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA”.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

23 DE MAYO DE 2017

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Disposiciones Generales, Subcapítulo I, Generalidades:

“1.27. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan la propuesta.

1.27.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

*Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.***

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta”.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE 1. CONSORCIO INTER – CPT 026

TÉCNICOS:

Contrato 2.

Objeto: Contrato MSO-ICCO-03-17-2006. INTERVENTORÍA TÉCNICA DE LOS CONTRATOS DE OBRA CORRESPONDIENTES AL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE

Folio 100 – 102: Presenta certificación emitida por la Secretaria de Planeación Municipal, del Municipio de San Onofre, Suscrita por el ARQ. DIOMARIS DE LA ROSA WILCHES – Secretaria de Planeación Municipal, en la cual indica que la firma INTERESTUDIOS INGENIERIA LIMITADA ejecutó el contrato de Interventoría No. MSO-ICCO-03-17-2006. Dicha certificación, permite evidenciar la fecha de terminación, valor ejecutado y las actividades realizadas. Sin embargo, en la certificación presentada, no es posible evidenciar la INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ya que la certificación claramente menciona que se trata de Interventoría Técnica de Obras.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, de tal manera que se cumpla con las reglas de acreditación establecidas en el numeral 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, donde se pueda identificar la experiencia específica del proponente.

JURÍDICOS:

- Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia corrija el nombre del asegurado/beneficiario, toda vez que se evidencia error de ese ítem en la póliza allegada, puesto que se consigna PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y según los Términos de Referencia el asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
- Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, se permita allegar copia de la Matricula Profesional del Representante Legal del Consorcio Inter CPT 026, Sr. Daniel Armando Silva Rozo, C.C. 80.821.159 de Bogotá D.C., quien no aportó dicho documento.

FINANCIEROS:

- El proponente NO tiene requerimientos de carácter Financiero.

PROPONENTE 2. CONSORCIO HIDROMECHANICAS – CIPRESA 2017

TÉCNICOS:

Contrato 2.

Objeto: Contrato de Consultoría 097 de 2008. INTERVENTORÍA A LA REVISIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL ÁREA URBANA Y DE LOS SECTORES CONURBANOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO BOGOTÁ, CON EL FIN DE SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS QUE ACTUALMENTE SE PRESENTAN EN EL SECTOR DE AGUA POTBALE Y SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL

A Folios 49 A 50, el proponente anexa certificado emitido el 10 de noviembre de 2009 por la entidad contratante: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, la cual se encuentra suscrita por José de Jesús González Alarcón como Secretario General. En la certificación es posible constatar el objeto, la fecha de terminación, el valor total ejecutado, porcentaje de participación en el contrato referido y entrega a satisfacción.

A Folios 51 A 59, el proponente anexa comunicación número 2008-0000-17648-2 con fecha 04/11/2008, cuyo asunto es "ATN/OC-10208-CO. Contrato 0559-2007 (COA5824). PLANES MAESTROS. ALCANCE CONTRATO", la cual se encuentra suscrita por Edgar Alfonso Bejarano Méndez como Director General de la entidad contratante: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, la cual contiene una explicación del alcance del contrato de Consultoría por parte de la CAR.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación dispuestas en la sección 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, sin embargo, al no ser explícito en el certificado aportado los municipios objeto de la elaboración de los estudios de Planes Maestros, no se puede verificar la población total de los mismos.

Por otro lado, en el documento anexado cuyo objeto es "ATN/OC-10208-CO. Contrato 0559-2007 (COA5824). PLANES MAESTROS. ALCANCE CONTRATO", no es posible establecer la relación con el contrato de interventoría aportado, con el fin de validar la información que se pretende acreditar en tal documento.

Con la documentación aportada, no permite verificar la proyección de población urbana objeto de estudio dentro del contrato correspondiente, por lo que en cumplimiento de los términos de referencia el proponente deberá aportar el anexo E, tal como se indica a continuación:

(...) "Para todos los efectos de la presente convocatoria, la población que acrediten los proponentes nacionales será definida de acuerdo a las proyecciones de población urbana calculadas para el año 2016 a partir del censo de población del año 2005 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el cual se encuentra en el Anexo E del presente documento, por tanto los proponentes deberán adjuntar dicho anexo en la presentación de su propuesta, indicando cual es el Municipio y la proyección de la población urbana objeto de la consultoría ejecutada." (...)

JURÍDICOS:

- Se requiere al Proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia aporte la certificación o recibo de pago de la prima correspondiente. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.**

FINANCIEROS:

- No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.2.2. 1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado **en original** expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito pre aprobado en original.

PROPONENTE 3. GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

TÉCNICOS:

Contrato 1.

Objeto: CONTRATO No 026 /94 INTERVENTORIA DE LAS OBRAS CIVILES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VALLEDUPAR

Folio S/F: Certificación suscrito por el Secretario General de la empresa de servicios de Valledupar Emdupar S.A, donde certifica los datos contractuales del contrato y el alcance de la interventoría realizada.

Folio s/f: Documento de acuerdo consorcial.

Con la documentación anterior, no es posible evidenciar la experiencia solicitada en: "INTERVENTORÍA A LA **ELABORACIÓN** DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO para una población igual o superior a 18.000 habitantes", teniendo en cuenta que en la certificación solo se aporta experiencia a la interventoría a **obras civiles** para la ejecución de un plan maestro, por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar la totalidad de la experiencia específica del proponente.

Observación General

En la documentación aportada no se logra evidenciar el cumplimiento de los siguientes requerimientos:

(...)

- a. *Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.*

- b. *MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.*
- c. *MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas:*
- a. *INTERVENTORÍA AL LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO para una población igual o superior a 18.000 habitantes ó*
- b. *INTERVENTORÍA EN LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, para una población igual o superior a 18.000 habitantes, donde se haya incluido los siguientes componentes:*
- i. *Captación.*
- ii. *Aducción.*
- iii. *Desarenador.*
- iv. *Planta de Tratamiento de Agua Potable.*
- v. *Conducción.*
- vi. *Tanques de Almacenamiento.*
- vii. *Redes de distribución de agua potable. (...)*

JURÍDICOS:

-El proponente NO tiene requerimientos Jurídicos

FINANCIEROS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Financiero.

PROPONENTE 4. CONSORCIO INTERCAUCA

TÉCNICOS:

Contrato 1.

Objeto: CONTRATO No 104 de 2015. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, SUMINISTRO Y OBRAS QUE SE DERIVEN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y EMSEFUSA ESP No 004 de 2014

Folio 44-45, copia del acta No 4 - Entrega y recibo suscrito por el Supervisor y el Contratista, del contrato de interventoría, donde se relaciona No de contrato, fecha de terminación, valor del contrato, y se relaciona las obras convenidas dentro del desarrollo del contrato, en las cuales se evidencia:

-Construcción de alcantarillado colector....construcción captación del acueducto y obras de adecuación acueducto...

-Elaboración de los diseños de acueducto y estructuración planes maestros de alcantarillado....diseño planta de tratamiento de aguas residuales...

-Suministro de tubería polietileno alta densidad pn 16 de 18" y 2 tanques de 3000 litros.

Con la documentación aportada, no es posible verificar el cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, así mismo no se aportó el Anexo E publicado para la verificación de la población, sin embargo a folio 45 y dentro del marco de este contrato se relaciona que se realizó la consultoría para la elaboración de los diseños de acueducto el cafetero y asuain. No obstante no es posible verificar el alcance de esta actividad, donde se identifique lo exigido como experiencia específica. Por lo anterior, el proponente deberá aportar documentación que cumpliendo con las reglas de acreditación permita verificar lo siguiente:

(...)"MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas:

- a. INTERVENTORÍA AL LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO para una población igual o superior a 18.000 habitantes ó
- b. INTERVENTORÍA EN LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, para una población igual o superior a 18.000 habitantes, donde se haya incluido los siguientes componentes:

- i. Captación.
- ii. Aducción.
- iii. Desarenador.
- iv. Planta de Tratamiento de Agua Potable.
- v. Conducción.
- vi. Tanques de Almacenamiento.
- vii. Redes de distribución de agua potable.

Para todos los efectos de la presente convocatoria, la población que acrediten los proponentes nacionales será definida de acuerdo a las proyecciones de población urbana calculadas para el año 2016 a partir del censo de población del año 2005 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el cual se encuentra en el Anexo E del presente documento, por tanto los proponentes deberán adjuntar dicho anexo en la presentación de su propuesta, indicando cual es el Municipio y la proyección de la población urbana objeto de la consultoría ejecutada.

Para los proponentes extranjeros la población se verificará a través de las certificaciones que aporten para acreditar la experiencia específica, las cuales deberán indicar el número de habitantes objeto de la consultoría ejecutada, ahora bien en el caso que éstas certificaciones no contengan tal información, el proponente deberá anexar con los contratos y/o proyectos aportados que acreditan la experiencia específica, los documentos que permitan evidenciar la proyección de la población urbana al año 2016, los cuales deberán ser expedidos por la Entidad que produce y regula las estadísticas en el país de origen de la certificación aportada. "(...)"

Adicionalmente, y teniendo en cuenta que solo se aportó acta de entrega y recibo, mas no copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, el proponente no da cumplimiento a las reglas de acreditación, por tanto deberá allegar documentación, que cumpliendo con el numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, permita evidenciar algunas de las alternativas A o B.

Contrato 2.

Objeto: Contrato No CA 112-92. CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS ADICIONALES DEL PAQUETE DE PREINVERSION CORPES AC No 2, EN LOS MUNICIPIOS DE AGUACHICA, SAN ALBERTO, CODAZZI, LA PAZ, PAILITAS, PELAYA, GONZALEZ, RIO DE ORO, ASTREA, LA GLORIA, GAMARRA Y CURUMANI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Folio 46-48, copia de la certificación de interventoría suscrita por el director Regional, en la cual se relaciona, contratista, % de participación, No de contrato, objeto, actividades desarrolladas donde se evidencia para el Municipio de Aguachica: captación de fondo y lateral Quebrada Buturama, línea de aducción en

canal cerrado, desarenador de Tolva, planta de tratamiento, línea de conducción asbesto cemento d=14", tanque de almacenamiento 1000m3, red de distribución d=3" a 10". Así mismo, se relacionan actividades ejecutadas para 8 municipios más.

Folio 49-53, copia del acta de liquidación del contrato de interventoría suscrita por Coordinadora y contratista, en la cual se relaciona objeto, No de contrato, contratista, fecha de terminación, valor final.

La documentación aportada, no permite verificar la proyección de población urbana objeto de estudio dentro del contrato correspondiente, por lo que en cumplimiento de los términos de referencia el proponente deberá aportar el anexo E, tal como se indica a continuación:

(...) "Para todos los efectos de la presente convocatoria, la población que acrediten los proponentes nacionales será definida de acuerdo a las proyecciones de población urbana calculadas para el año 2016 a partir del censo de población del año 2005 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el cual se encuentra en el Anexo E del presente documento, por tanto los proponentes deberán adjuntar dicho anexo en la presentación de su propuesta, indicando cual es el Municipio y la proyección de la población urbana objeto de la consultoría ejecutada." (...).

JURÍDICOS:

- Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia aporte la respectiva Planilla de Pago a Aportes a la Seguridad Social del Sr. Miguel Ángel López Camargo, C.C. 17.115.786 expedida en Bogotá D.C., quien es miembro integrante del Consorcio Intercauca, como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

-Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, se permita ajustar el Formato No. 7 de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés, ya que el aportado por el Consorcio Intercauca no corresponde con el nombre del Consorcio como tampoco coinciden sus estipulaciones con el formato No. 7 contenido en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

FINANCIEROS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Financiero.



Se expide a los veintitrés (23) días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017).

NOTA: Conforme al Cronograma de la presente Convocatoria, los proponente tienen oportunidad de subsanar **hasta el 30 de Mayo de 2017.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.